



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-MPA

Ayabaca, 13 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N°003-2025/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Monitor de compromiso 3.3 del programa der incentivos municipales; Informe N° 088-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 072-2025-MPA-GDES, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 317-2025-MPA-GPP/CAA, de 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 081-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)  
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Informe N°003-2025/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 22 de enero del 2025, el Monitor de compromiso 3.3 del programa der incentivos municipales, ALCANZO al Sub Gerente de servicios comunales, el listado de solicitudes que han sido presentadas hasta la fecha, en las que se requiere apoyo con sillas plásticas, como a continuación se detalla:

N°	RESPONSABLE	DNI	CELULAR	LE/LUGAR	CANTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO
1	NILVER VALENCIA HUACCHILLO	03127300	980411135	CASA SECTORIA-AUL	80	SOLICITUD - 115120
2	FELIZARDO HUMAN PEREZ	03087245	953096245	CASA SECTORIAL - IRAPAMPA	60	SOLICITUD - 115104
3	CELSO ZURITA RUIZ	03121729	913398657	CASA SECTORIAL - SANTA CRUZ LA CANCHA	150	SOLICITUD - 115061
4	RAUL SEMINARIO MIJAHUNGA	80375101	925351275	CASA SECTORIAL SICHULQUI	100	SOLICITUD- 115028
5	MAICOL SAGUMA GUARNIZO	-	963141574	CASA SECTORIAL - SUYUPAMPA CENTRO	80	SOLICITUD- 114973

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-MPA

6	WILMER ADALBERTO SIMBAÑA YANACO	03089651	971334674	CASA MULTIUSOS – BARRIO EL CERRO	100	SOLICITUD 114572
7	RENNE CULQUICONDOR LLAPAPASCA	02625295	969945842	I.E JUAB PABLO SEGUNDO AUL	60	SOLICITUD - 114480
8	MARIA HILDA CORDAVA CORDOVA	47068086	--	CASA DE RONDAS – SNA MIGUEL DE SAN PABLO	30	SOLICITUD - 111033
9	PORFIRIO ABAD ABAD	41974191	-	I.E 14254-MARMAS ALTO	100	SOLICITUD - 11416
10	MIGUEL ARRIOLA RUIZ	03102082	952139076	SALON COMUNAL-CYANTA	120	SOLICITUD 107734
11	ZENOVIO REYES JIMENEZ	43902597-		CASA COMUNAL – LA OLLERIA	150	SOLICITUD-104561
12	ROSA E. ALAVARADO DOMINGUEZ	41575434		I.E –CULCAS FRIAS CASA	50	SOLICITUD - 104558
13	REYNALDO CORDOVA LOPEZ	41575434		COMUNAL CULCAS FRIAS	100	
14	FERNADNDO CALLE CUEVA	03124768	985973172	JASS-PAGUERI LANCHE, MEJICO	200	SOLICITUD - 995770
15	ARDENSON VELASQUEZ	4080539	983934369	I.E SAN VICENTE CURICALS	100	SOLICITUD - 99808
16	FANY CARHUACHINCHAY MAURICIO	03086626	974-161138	CAPILLA –BARRIO NUEVA ESPERNZA	90	SOLICITUD-98902
17	LUIS GAONA CALLE	03127651	983960732	JASS-LANCHIPAMPA	100	SOLICITUD-95540
18	OTONIEL RIVERA LLACSAHUANGA	03080263	973177868	MUNIC. DELEGADA HUACHUMA	50	SOLICITUD-90934
19	ROSARIO PEÑA CARHUAPOMA	03108115	920801224	IGLESIA EVANGELICA – PIEDRA NEGRA	100	SOLICITUD-82422
20	LEYNER WILSON RIVERA SALINAS	03133305	990330156	I.E.TEODORO ZEGARRA RIVERA-JORAS	80	SOLICITUD-114611
21	HOMERO RIOS MIJA	---	926404386	AUDITORIO MUNICIPAL	200	INFORME N° 007-2025-MPA-SDC
22	RODRIGO LLACSAHUANGA	---	-----	CASA COMUNAL	80	CUYAS CUCHAYO
23	ELI CHUQUIHUANGA SEMINARIO	43227402	979939755	CASA JASS-ALGARROBO CULUCAN	100	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
24	LUZ FREDESVINDA ORTIZ ROMERO	03090507	984611861	CASA SECTORIAL-NARANJO DE HUARA	150	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
25	WALTER EDUARDO BERMEO GARCIA	3122816	999344462.	CASA SECTORIAL-TAPAL ALTO	100	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-MPA

						GESTION Y DESARROLLO
27	ANGELO FRANCISCO ALVAREZ CHINININ	03085762	972902084	CAPILLA – CALVAS DE MONTENEGRO	100	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
28	CHERMAN WILLIAN JIMENEZ ABAD	80370401	965167641	CASA SECTORIAL-TALAL	80	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
29	GUILLERMO MARCHAN PAUCAR	030081695	958236585	CASA SECTORIAL-HUARA DE INDIOS	100	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
30	PEDRO FEBRE NAUCAR	03127975	990122693	ASOCIACION TALLA	100	ACTA DE COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO
<b>CANTIDAD</b>					<b>3000</b>	

Que, con **Informe N° 088-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales, remite el perfil de actividad: **IMPLEMENTACION CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, INSTITUCIONES JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES, EN LA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", es necesario adquirir tres mil (3000) sillas de polipropileno que beneficiaran a 29 sectores y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/. 128,310.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Que con **Informe N° 072-2025-MPA-GDES**, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que, En dicho perfil de actividad se recopila, la necesidad adjuntando las solicitudes presentadas por los usuarios y autoridades, de las localidades a quienes se pretende beneficiar, con la donación de sillas, según especifica la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades; ARTICULO 9°-ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL-25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, asimismo esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa disponibilidad de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto del perfil y OPINIÓN de asesoría jurídica;

Que con **Informe N° 317-2025-MPA-GPP/CAA**, de 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 128,310.00 (Ciento Veintiocho Mil Treientos Diez con 00/100 soles), en calidad de APROBACIÓN DE PERFIL DE ACTIVIDAD: "IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES EN LA PROVINCIA DE AYABACA –PIURA";

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con **Informe N° 081-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA: ES VIABLE QUE, EL TITULAR DEL PLIEGO, EMITA ACTO RESOLUTIVO APROBANDO EL PERFIL DE ACTIVIDAD: "IMPLEMENTACIÓN CON



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-MPA

ACTO RESOLUTIVO APROBANDO EL PERFIL DE ACTIVIDAD: “IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES, EN LA PROVINCIA DE AYABACA”, QUE TIENE POR OBJETIVO GENERAL IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES, EN LA PROVINCIA DE AYABACA –PIURA”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Perfil de Actividad: “IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES, EN LA PROVINCIA DE AYABACA”, QUE TIENE POR OBJETIVO GENERAL IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS DE POLIPROPILENO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES MULTIUSOS, JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, CASAS SECTORIALES, EN LA PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", **por el monto de S/. 128,310.00 (Ciento Veintiocho Mil Treientos Diez con 00/100 soles)**, de acuerdo a los informes técnicos, indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE